Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de noviembre de 2002.-

VISTO:

Que cuatro de los beneficiarios del Programa Nacional de Trabajo Jefes y Jefas de Hogar implementado en esta localidad no percibirán la ayuda económica correspondiente al mes de noviembre del 2.002; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 035/02, del Departamento Ejecutivo Municipal se eleva adjunto el "Listado del Personal que no cobraron la ayuda económica del mes de noviembre del corriente año";

Que, este Concejo Deliberante analizó el tema en la 14ª Sesión Extraordinaria del presente período legislativo y determinó pertinente se afronte el pago mencionado mediante un subsidio;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a abonar en forma de subsidio, la suma de Pesos: Ciento Cincuenta ($.150), en concepto de Pago de Ayuda de Económica correspondiente al mes de noviembre del 2.002, a cada uno de los cuatro beneficiarios detallados en el Listado adjunto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, del Programa Nacional Denominado Jefa y Jefe de Hogar.----------

Artículo 2º: Se harán las liquidaciones de acuerdo a las planillas de Asistencia obrantes en el Departamento Ejecutivo Municipal, y toda falta injustificada será descontada debidamente.----

Artículo 3º: El importe resultante de la planilla de liquidaciones será imputado en la Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 – Subsidio del Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2.002, de la Municipalidad de Dolavon.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA M. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 090/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.--- Acta Nº 514.---

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Anexo I

Ordenanza Nº 090/02

Listado Beneficiarios que no cobraron la ayuda económica correspondiente al mes de noviembre 2.002

1. ICASTE, ELIANA.
2. MUÑOZ, SAMUEL O.
3. BRAVO, CLAUDIO.
4. RUPALLÁN, JUAN B.

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 02 de Diciembre de 2002.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 090/2002,** a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil dos.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon